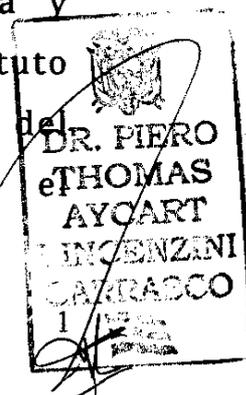




**ESCRITURA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA L.R.PARTNERS S.A.--
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta de junio del año dos mil catorce, ante mi **Doctor PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **CESAR AUGUSTO LOMAS RODRÍGUEZ**, quién declara ser mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en nombre y representación de la compañía **L.R.PARTNERS S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acreditan con el nombramiento, mismo que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, quien además está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día dieciséis de junio del dos mil catorce, misma que también se agrega a la presente escritura como documento habilitante, capaz para contratar a quien conozco por haberme exhibido su cedula de ciudadanía de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma de Estatuto Social, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En



protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la cual conste la reforma del Estatuto Social de la compañía L.R.PARTNERS S.A., misma que se otorga, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **CESAR AUGUSTO LOMAS RODRIGUEZ**, en nombre y representación de la compañía **L.R.PARTNERS S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con su nombramiento, quien además está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día dieciséis de junio del dos mil catorce.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Sirven de antecedentes para el otorgamiento de la presente escritura, los siguientes puntos: **UNO)** La compañía L.R.PARTNERS S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de diciembre del dos mil cuatro ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayas, Doctor Piero Aycart Vincencizi y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de diciembre del dos mil cuatro. **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía L.R.PARTNERS S.A., en sesión celebrada el día dieciséis de junio del dos mil catorce, resolvió por unanimidad reformar el objeto social de la compañía y por tanto, reformar el Artículo Tres del Estatuto Social de la compañía, tal como consta en el acta cuya copia se acompaña.

CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO





Guayaquil 31 de mayo del 2011

Ingeniero
Cesar Augusto Lomas Rodríguez
Ciudad.-

De mi consideración

Cumplo en informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **L.R. PARTNERS S.A** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de Cinco años.

Como Gerente General tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

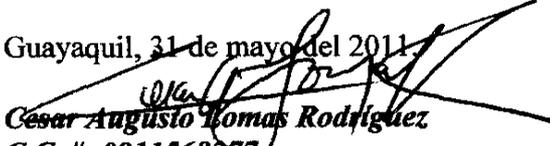
La compañía **L.R PARTNERS S.A** fue constituida mediante escritura Pública celebrada el 2 de diciembre del 2004, en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 04.G.IJ.0007106 del 14 de diciembre del 2004 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de diciembre del 2004.

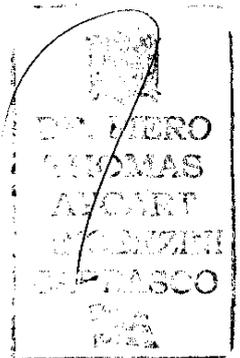
Augurándole éxitos en sus nuevas funciones, suscribo.

Atentamente,

Julio Cesar Moreno Rosales
Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el Nombramiento de Gerente General que antecede.

Guayaquil, 31 de mayo del 2011.

Cesar Augusto Lomas Rodríguez
C.C. # 0911568277
Nacionalidad: Ecuatoriano



NUMERO DE REPERTORIO: 30.963
FECHA DE REPERTORIO: 01/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha primero de Junio del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía L.R.
PARTNERS S.A., a favor de CESAR AUGUSTO LOMAS
RODRIGUEZ, a foja 49.074, Registro Mercantil número 9.688.

ORDEN: 30963



REGISTRO
MERCANTIL

9.30

REVISADO POR:

R



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA L.R.PARTNERS S.A., celebrada el 16 de junio de 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil catorce, a las 09h30, en la Av. Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center, piso 1, oficina 57, de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía L.R.PARTNERS S.A., a saber: el señor **CESAR AUGUSTO LOMAS RODRIGUEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones; y, el señor **FREDDY LEOPOLDO MENDEZ GARCIA**, por sus propios y personales derechos, propietario de UNA acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, con un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales se encuentran pagadas en su totalidad.

Preside la Junta el señor **FREDDY LEOPOLDO MENDEZ GARCIA** y actúa como Secretario de la Junta el señor **CESAR AUGUSTO LOMAS RODRIGUEZ** en su calidad de Gerente General de la compañía. Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 800,00. Los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y de la misma manera, por unanimidad, resuelve que ésta tenga por objeto trata el único punto del orden del día:

UNO.- Reformar el Artículo Tres del Estatuto Social de la compañía.

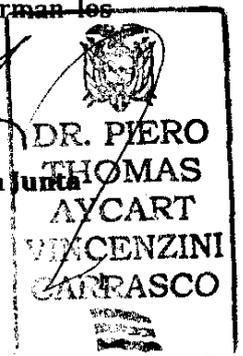
Con referencia al punto al único punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad reformar el Artículo Tres del Estatuto Social, el cual dirá: "**ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto principal la prestación de servicios profesionales de auditoría, contabilidad y financiera, así como asesoría en las distintas áreas relacionadas a la auditoría externa de estados financieros, auditoría interna, auditorías operativas, de gestión o de propósito específico, servicios relacionados con el examen verificación de información financiera, económica, contable, prospectiva o de cualquier naturaleza. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; y, podrá ejecutar toda clase de actos permitidos por las leyes ecuatorianas, relacionados con su objeto social principal."

Se deja constancia expresa de la autorización que se concede a las representantes legales de la compañía para que perfeccionen lo aquí acordado.

No habiendo más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, es leída y aprobada por unanimidad, con lo cual se da por terminada la sesión cuando son las diez horas del día de su instalación. Para constancia de todo lo cual, firman los asistentes y se levanta la sesión siendo las diez horas veinte minutos.

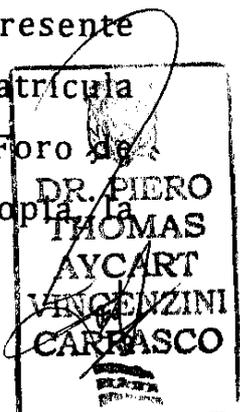
Freddy Mendez Garcia
Accionista - Presidente de la Junta

Cesar Lomas Rodriguez
Accionista-Secretario de la Junta



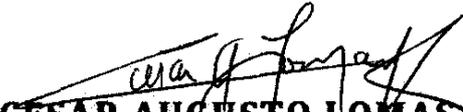


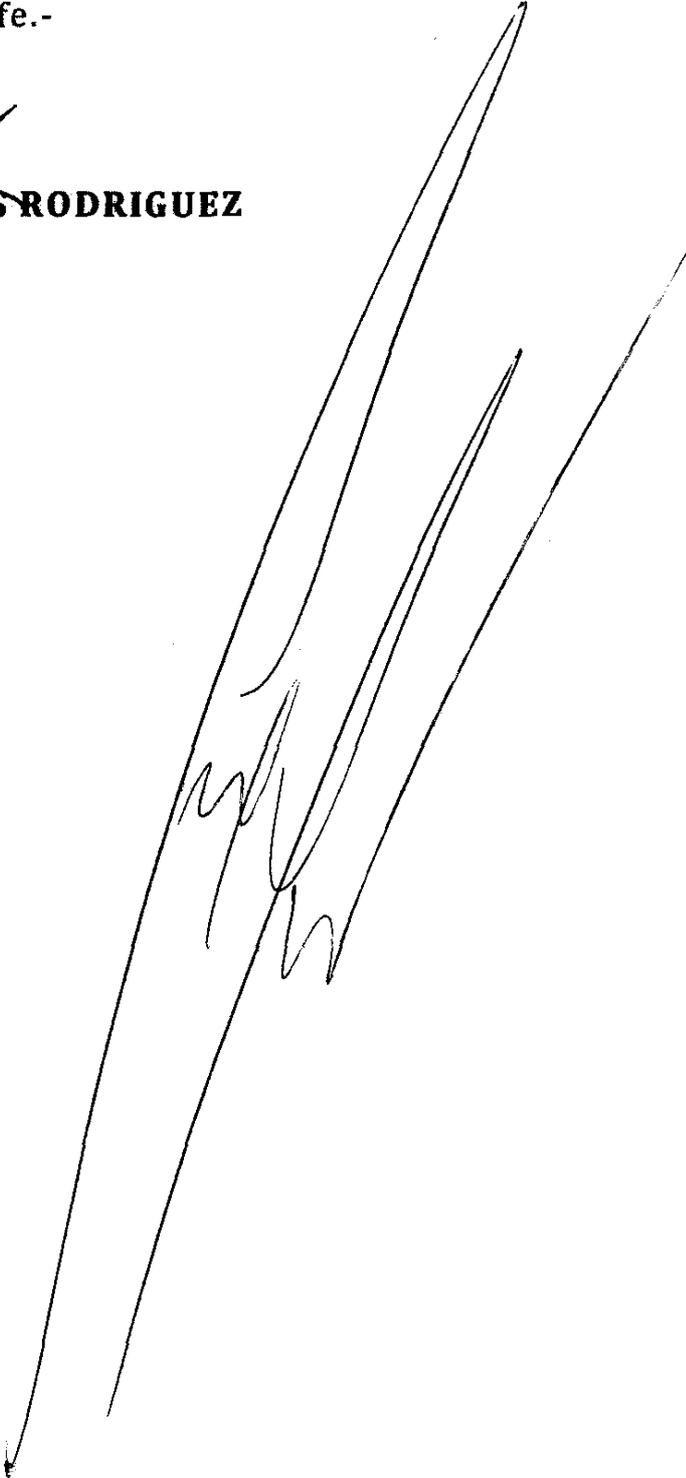
Con los antecedentes expuestos, la señora **CESAR AUGUSTO LOMAS RODRIGUEZ**, por los derechos que representan de la compañía L.R.PARTNERS S.A., en sus calidades de Gerente General y como tal representante legal, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha dieciséis de junio del dos mil catorce, declara reformado el Artículo Tres del Estatuto Social de la compañía L.R.PARTNERS S.A., en los términos acordados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el dieciséis de junio del dos mil catorce, misma que forma parte integrante de la presente escritura pública. Declarando adicionalmente, bajo el juramento de ley, que a la presente fecha la compañía L.R.PARTNERS S.A., no mantiene suscrito ningún contrato con el estado, ni con ninguna otra firma contratista estatal. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan a la presente escritura los siguientes documentos: **UNO)** Nombramiento de Gerente General; y, **DOS)** Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.**- La compareciente faculta al Abogado Édgar Méndez Álava para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. Agregue Usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Publica.- Abogado Edgar Méndez Álava. Matrícula número cero nueve - dos mil uno -diecisiete del Foro de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la



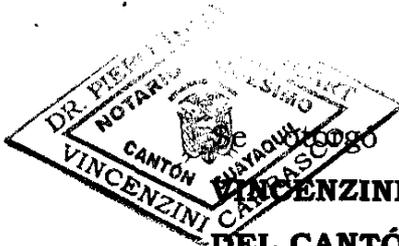
#46079
-5-

misma que se elevada a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


CESAR AUGUSTO LOMAS RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
L.R. PARTNERS S.A.
R.U.C N° 0992382864001
C.C. N° 0911568277

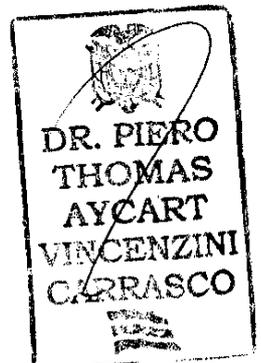
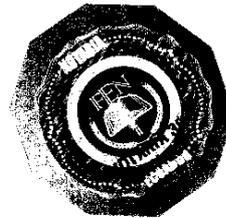






ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART**
VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA L.R.PARTNERS S.A.,
que sello y firmo el dos de julio de dos mil catorce, de todo lo cual.
Doy Fe.-

[Handwritten signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.433

FECHA DE REPERTORIO:09/jul/2014

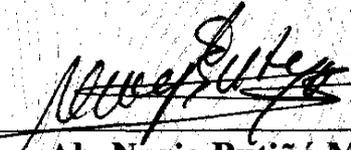
HORA DE REPERTORIO:14:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Julio del dos mil catorce, queda inscrita: 1.- Escritura Publica que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **L.R.PARTNERS S.A.**, de fojas **64.100 a 64.112**, Registro Mercantil número **2.493**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32433




Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 14 de julio de 2014

REVISADO POR: *b*

Nº 874996

Luisa 40148

**SuperIntendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.superclias.gob.ec

Fecha:

22/JUL/2014 10:31:50

Usu: atorreso



P. Soto

Remitente: No. Trámite: **40148** - **0**
AB. EDGAR MENDEZ ÁLAVA

Expediente: **117655**

Razón social: RUC: **0992382884001**

L.R.PARTNERS S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
INSCRITA EN EL RM.**

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = **69**